

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 007 DE 2013  
SUSCRITO ENTRE LA ESE – CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER  
Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS MÁS IDONEOS,  
PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE GERENTE DE LA ESE MENCIONADA.

**ACTA No. 02**

**LISTA DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS**

|       |   |
|-------|---|
| FECHA | 17 de Octubre de 2012                                   |
| LUGAR | Dirección Grupo Procesos de Selección.<br>UPTC – Tunja. |

Durante los días del 5 y 6 de marzo de 2013, en las instalaciones del Edificio Administrativo de la UPTC, Oficina del Grupo de Procesos de Selección de la UPTC - Tunja, Boyacá, Profesionales designados para la revisión de hojas de vida, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de procesos de Selección **JOSE DEL CARMEN OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.818 de Bogotá, comisionado por la Rectoría de la UPTC, mediante Resolución Rectoral, para adelantar el proceso Público Abierto, con el fin de seleccionar los candidatos más idóneos para la designación del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado, CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER, Boyacá, al tenor de lo estipulado en el Convenio Interadministrativo Específico No. 007 de 2013, firmado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC y la ESE - CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER, Boyacá, procedió a revisar y verificar, una a una, las siete (07) Hojas de Vida, radicadas, de acuerdo con la Convocatoria Pública de la Junta Directiva de la ESE - CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER, Boyacá, dentro del término legal establecido para ello, a partir de lo cual se inicia el Proceso de Concurso de Méritos.

**ANTES DE PROCEDER A LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS,  
SE DEJA CONSTANCIA CLARA Y EXPRESA DE LO SIGUIENTE:**

- a. El Convenio Interadministrativo Específico No. 007 firmado entre la ESE - CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER, Boyacá, tiene fecha 11 de febrero de 2013.
- b. En virtud de lo anterior, todo el proceso se desarrolla dentro de lo establecido en el Decreto No. 800 de marzo 14 de 2008, del Ministerio de la Protección Social y, la Resolución No. 165 de marzo 18 de 2008, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- c. Además, en cuanto a la conformación de la terna para la elección del Gerente de la ESE, se deberá atender lo establecido en el artículo 72, de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Para el proceso de análisis de las Hojas de Vida de los inscritos en el concurso, se consideró el estricto cumplimiento de:

1. Los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública aprobada y difundida en medios masivos de comunicación por la Junta Directiva de la ESE – CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER, Boyacá, y en la Página web de la UPTC, evidenciables en los documentos escritos entregados por cada uno de los candidatos.

Estas exigencias fueron establecidas así:

- *Formulario Único de Inscripción diligenciado, el cual se encuentra disponible en las páginas Web de del Departamento Administrativo de la Función Pública y en la página Web de la UPTC.*
- *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.*
- *Declaración por escrito del aspirante donde manifieste no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.*
- *Documentos (Títulos y Certificaciones), que acrediten los estudios realizados y títulos obtenidos.*
- *Certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional, que contengan claramente el nombre o razón social de la empresa, la descripción de las funciones desempeñadas, el tipo de contratación, la dedicación laboral y el tiempo total laborado.*
- *Dirección de correo electrónico para notificaciones.*

El cumplimiento de los requisitos del cargo, los estipulados en el Decreto 785 de 2005 y los contemplados en la Resolución No. 005 del 18 de Agosto de 2010. Estos son:

- Título profesional en el área de salud.
- Experiencia profesional de un (1) año, en el sector de salud.

Como resultado del proceso de revisión de todas y cada una de las siete (07) Hojas de Vida, se tiene:

- ✓ Dos (02) Hojas de Vida cumplieron con todos los requisitos exigidos y, por tanto, son **ADMITIDOS** en el proceso de selección de Gerente de la ESE – CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER, Boyacá.
- ✓ Cinco (05) Hojas de Vida NO cumplió con todos los requisitos exigidos y, por tanto, **NO ES ADMITIDO** en el proceso de selección de Gerente de la ESE – CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS COPER, Boyacá.

A continuación, en los Cuadros Nos. 1 y 2, se pormenorizan los resultados de este proceso.

Cuadro No. 1

**LISTA DE INSCRITOS, ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

| No. | NOMBRE COMPLETO                | Cédula de Ciudadanía |
|-----|--------------------------------|----------------------|
| 1   | JAIME ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ | 79574711             |
| 2   | HENRY ARMANDO GUALTEROS CASTRO | 7164484              |

Cuadro No. 2

**LISTA DE INSCRITOS, NO ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

| No. | NOMBRE COMPLETO                | Cédula de Ciudadanía | - EXPLICACIÓN -   |
|-----|--------------------------------|----------------------|---|
| 1   | CARLOS EDUARDO NOVOA VILLAMIL  | 6767253              | NO PRESENTA DECLARACION POR ESCRITO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL CARGO   |
| 2   | YOAIRA JOHANNA DELGADILLO PAEZ | 46677367             | NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDO PARA EL CARGO PORQUE LAS CERTIFICACIONES LABORALES NO REFIEREN EL TIEMPO DE DEDICACION O FUNCIONES   |
| 3   | ROLANDO MIGUEL TORRES SANCHEZ  | 7316664              | NO PRESENTA DECLARACION POR ESCRITO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.<br>NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDO PARA EL CARGO PORQUE LAS CERTIFICACIONES LABORALES NO REFIEREN EL TIEMPO DE DEDICACION O FUNCIONES |
| 4   | JORGE MARIO MOYA HERRERA       | 79348426             | NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDO PARA EL CARGO PORQUE LAS CERTIFICACIONES LABORALES NO REFIEREN EL TIEMPO DE DEDICACION O FUNCIONES   |
| 5   | JUAN CARLOS PINEDA UCHAMOCHA   | 7227071              | NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDO PARA EL CARGO PORQUE LAS CERTIFICACIONES LABORALES NO REFIEREN EL TIEMPO DE DEDICACION O FUNCIONES   |

En atención a la Cláusula Tercera- numeral 9- Parágrafo 2 en su literal a, del convenio 007 de 2013, el cual señala:

“El concurso se podrá adelantar con mínimo tres aspirantes admitidos. De lo contrario se vuelve a convocar.”, por lo tanto se suspende el concurso y se acordará con la Junta Directiva nuevo cronograma de actividades para publicar nueva convocatoria.

Se firma en la UPTC, ciudad de Tunja, Boyacá, a los siete (7) días del mes de marzo de 2013.

  
**JOSE DEL CARMEN OVIEDO BARRERA**  
 C.C No. 19.066.818 de Bogotá  
 Coordinador Grupo Procesos de Selección UPTC